

Informe Estadístico N° 2

Sistema de Información Sobre Violencia y Delito

Primer semestre del año 2009

Observatorio de la Violencia
Dirección General para la Promoción de la Paz y la
Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ)



Lic. Gilberth Espinoza G.

M.Sc. Carlos von Marschall M.

Julio de 2009

Introducción

El presente documento se constituye en el reporte estadístico N° 2 correspondiente al primer semestre del año 2009, que se elaboró a partir de los datos contenidos en el Sistema de Información Sobre Violencia y Delito (SISVI), del Ministerio de Justicia de Costa Rica.

EL SISVI es uno de los componentes de un sistema aún más amplio, a saber, el Observatorio de la Violencia, que es un centro de observación, investigación y análisis de la realidad de Costa Rica en materia de delictividad y violencia, con el fin de generar y establecer políticas públicas para la prevención del fenómeno de la violencia en sus distintas manifestaciones.

Prevenir es sin duda, un esfuerzo titánico, sobre todo si tomamos en cuenta la diversidad de los factores psicosociales, que inciden en la ocurrencia de las algunas conductas violentas, que como bien sabemos, generan un estado de alarma social, en mucho motivada por el enfoque periodístico amarillista.

Reportes como este, no se conciben con el fin de generar alarma ni una visión pesimista sobre la configuración de la sociedad costarricense o el futuro que nos aguarda, sino más bien para fomentar, cada vez más, la participación de la ciudadanía en el trabajo tendiente a prevenir y disminuir la violencia en las comunidades (espacios públicos, hogares o lugares de trabajo).

No es una tarea antojadiza la de contribuir a la construcción de una sociedad más pacífica y justa. No es un simple discurso político o filosófico el deber de superar la violencia como el mayor de los flagelos del siglo XXI, sino que es un deber ciudadano en el que todos y todas debemos participar activa y comprometidamente.

La prevención de la violencia como política de estado, marca la decisión asumida desde el Estado, sobre la importancia de enfrentar la inseguridad y la violencia como un problema serio, no obstante, cualquier acción que se emprenda es vacía si no contamos con la participación de la ciudadanía en esta ostentosa batalla, iniciando desde lo más elemental: cada habitante de este país.

Por ello, un buen paso para empezar a prevenir la violencia desde nosotros(as) mismos(as) es pensar como sujetos(as) activos(as) del desarrollo de nuestro país, empezando por dar el ejemplo a nuestros hijos e hijas inculcándoles valores que les guíen para ejercer sus derechos y deberes y contribuir al desarrollo de formas de convivencia social basadas en el respeto mutuo y la tolerancia.

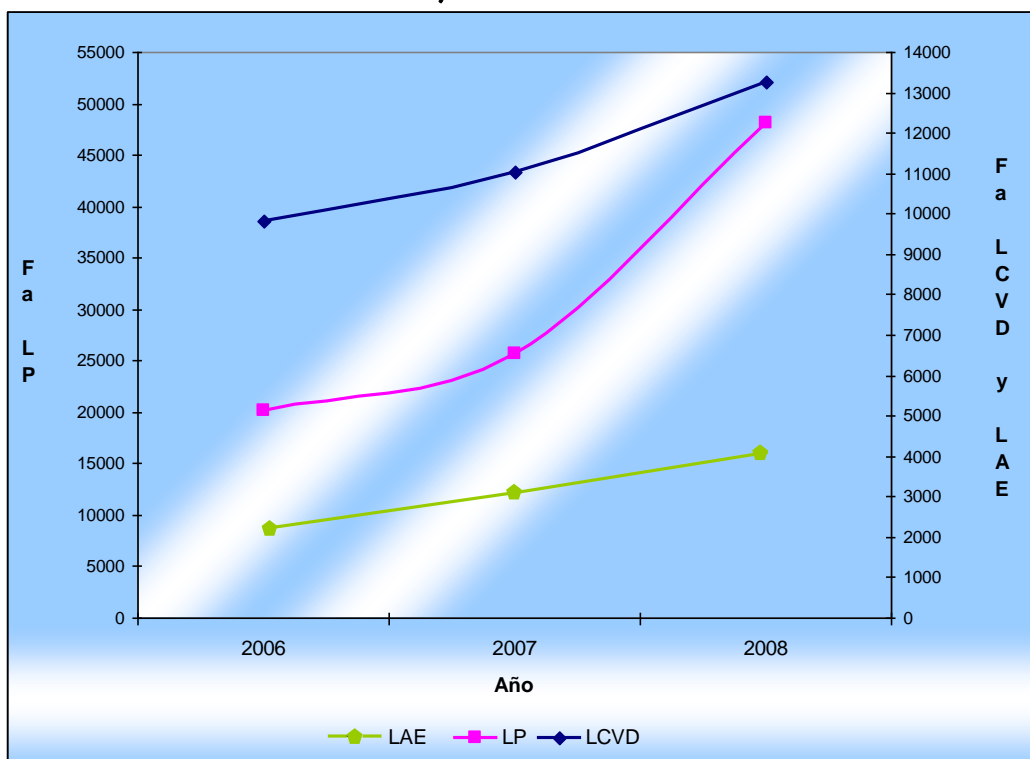
Contrario a lo que muchos afirman, la violencia no es innata al ser humano, es una construcción psicosocial y como tal podemos prevenirla. Mantenernos como simples espectadores, no es más que una forma de aceptar que no podemos cambiar la realidad, que sólo podemos dejarnos llevar por la corriente, por eso, reportes como el presente, intentan entre otras cosas generar, a través del conocimiento, una mejor conciencia de nuestro importante papel como artífices en la construcción de una sociedad mejor.

Análisis para el II informe estadístico

El siguiente informe tiene por objetivo general ilustrar el comportamiento de los actos violentos reportados a las infracciones de tres leyes: Ley Contra la Violencia Doméstica (LCVD), Ley de Armas y Explosivos (LAE) y Ley sobre estupefacientes sustancias Psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas (LP).

Para el trienio de estudio (2006 – 2008), se logró establecer que los reportes de infracciones a estas tres leyes, registran una tendencia creciente en estos tres años. Sin embargo la LP mostró un aumento de aproximadamente el doble, en el último año de estudio, presentando cifras alarmantes a nivel nacional (Figura 1).

Figura 1
Costa Rica. Frecuencia absoluta de los registros de infracciones a la LCVD, LAE y LP. 2006 – 2008



Fa: Frecuencia absoluta
 LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
 LAE: Ley de Armas y Explosivos
 LP: Ley de Psicotrópicos
 Fuente: Sistema de Información sobre la Violencia y el Delito (SISVI); datos obtenidos del Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

Observando este panorama a nivel nacional, surge la necesidad de analizar los registros de infracciones de estas leyes de manera más detallada. El aumento tan marcado de estos registros (para el año 2006 y 2007 fueron reportados unos totales de 32766 y 39950 respectivamente, mientras que para el año 2008 se reportaron un total de 65535 registros de infracciones a las tres leyes), es un claro indicador de que hay situaciones específicas que motivan este alarmante incremento.

Ley Contra la Violencia Doméstica

La violencia doméstica es un grave problema de salud pública que había permanecido oculto por muchos años, que se ha mantenido en secreto por las propias víctimas y que acusa grandes niveles de subregistro. La LCVD N° 7586 del 10 de abril de 1986, publicada en la Gaceta N° 83 del 2 de mayo de 1996, señala que la violencia doméstica es una “acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó”.

Esta ley regula, con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política, la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas de la violencia doméstica y además, trata de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por Costa Rica al ratificar la "Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la

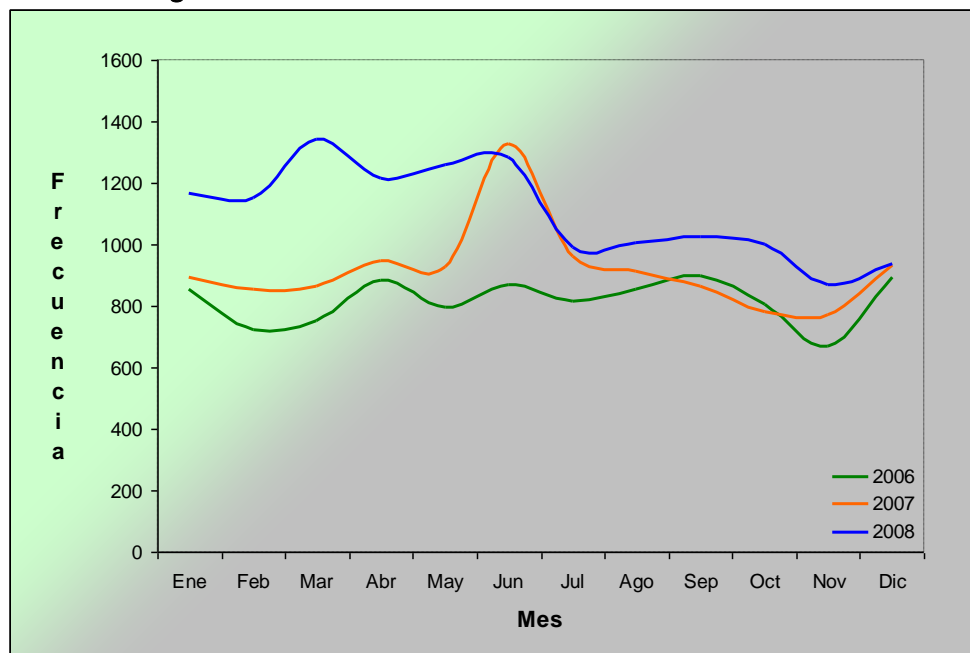
mujer" y la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", conocida como Convención de Belem do Pará.

La LCVD instauró un régimen preventivo contra toda acción u omisión, directa o indirecta, que produzca como consecuencia, el deterioro de la integridad física, sexual, psicológica o patrimonial, de las víctimas en el ámbito doméstico, principalmente protegiendo las madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Asimismo, protege a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.

LCVD a través del tiempo

Los registros de infracciones a la LCVD varían a través y dentro de los años de estudio (2006 – 2008). Para el año 2006 estos registros no presentaron gran variabilidad en los distintos meses, presentando una media constante en el año (aproximadamente 800 registros por mes). El año 2007 se caracteriza por presentar una moda a mitad del año (junio), y sin grandes fluctuaciones en los demás meses de ese periodo. Finalmente, la serie de registros de infracciones para el año 2008 presenta un comportamiento bimodal (dos modas) hasta mitad del año, una en marzo y otra en junio (similar a la reportada en el 2007); mientras que para la segunda mitad del año presenta una tendencia decreciente (Figura 2).

Figura 2
Costa Rica. Registros de infracciones a la LCVD de modo mensual. 2006 – 2008



LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP

De la figura anterior, se desprende que independientemente, de cual ha sido el comportamiento de la serie a través del año; las tres series presentan un valor similar para el último mes del año (Diciembre) presentando un patrón constante para los tres años de estudio.

LCVD por provincias

Para el estudio de los registros de infracciones a la LCVD a nivel provincial, se calcularon las tasas de las siete provincias para el trienio de estudio (Cuadro 1). Una tasa es un indicador estadístico que relaciona la cantidad de registros de infracciones a esta ley y la cantidad de personas que habitan el lugar de estudio (provincia) en el mismo periodo (año), esto con un factor de extensión de 100.000.

Cuadro 1
Costa Rica. Tasas de registros de infracciones a la LCVD de modo provincial. 2006 – 2008

Provincia	Año		
	2006	2007	2008
San José	166,1	190,7	214,2
Alajuela	144,3	217,0	274,3
Cartago	186,9	207,2	180,3
Heredia	323,2	260,9	322,1
Guanacaste	502,8	544,6	628,3
Puntarenas	458,7	443,1	675,2
Limón	171,5	223,7	221,7

LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y Centro
 Centroamericano de la Población (CCP)

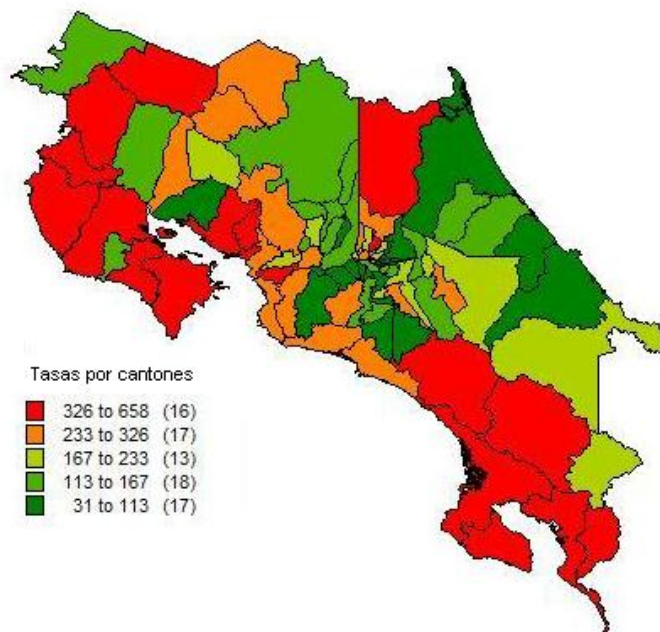
A modo de dar un ejemplo de interpretación, tomamos la tasa más alta para el año 2008. Esta tasa es 675,2 para la provincia de Puntarenas, su interpretación es: “Para el año 2008, en la provincia de Puntarenas se registraron aproximadamente 675 infracciones a la LCVD por cada 100.000 habitantes”.

Del anterior cuadro, se puede apreciar que las provincias de Puntarenas y Guanacaste registran las tasas más altas durante los tres años de estudio. La provincia de Heredia sobresale como la tercera provincia con tasas altas de registro de infracciones a esta ley; mientras que las demás provincias no presentan mucha diferencia entre sus respectivos valores, en este trienio.

LCVD por cantones

El análisis de los registros de infracciones a la LCVD a nivel cantonal se realizó por medio de tasas, igual que para las provincias. El estudio se hizo para los 81 cantones del país y si en el estudio provincial se encontró que Guanacaste y Puntarenas presentaron las tasas de registros de infracciones a la LCVD más altas, no es de extrañarse que algunos de los cantones de estas dos provincias sobresalgan con valores de tasas elevados (Figura 3).

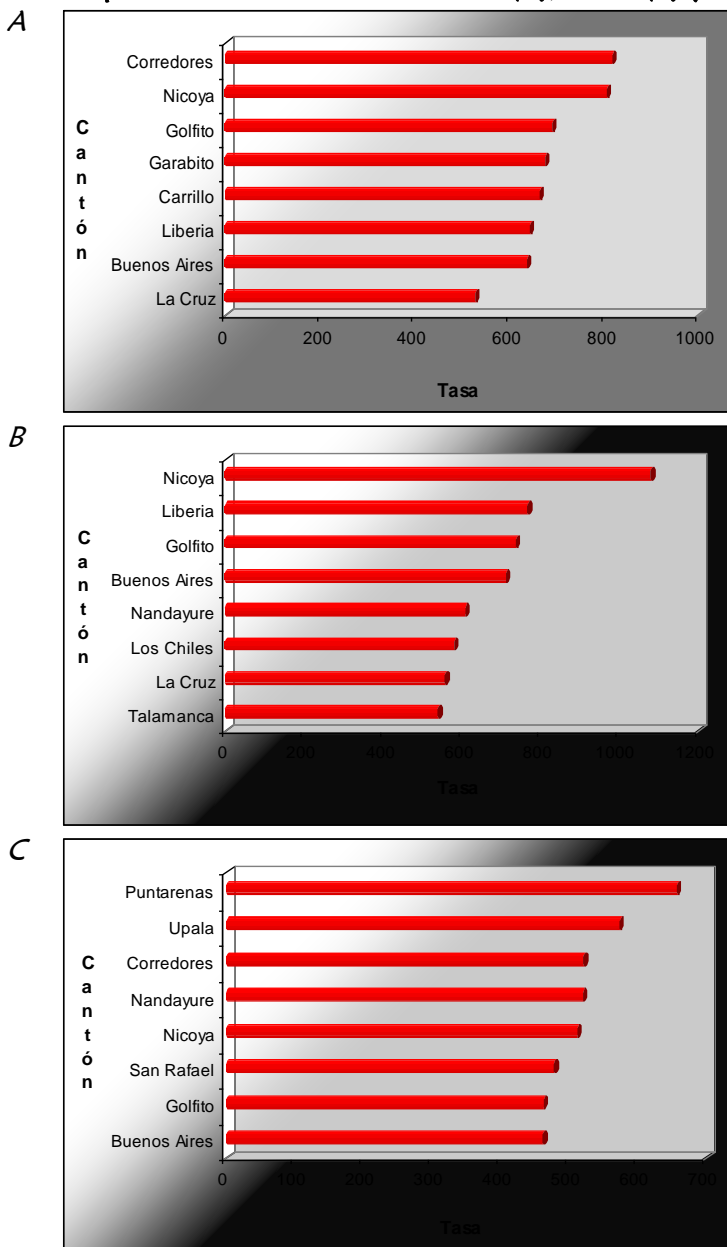
Figura 3
Costa Rica. Distribución de tasas de los registros de infracciones a LCVD. 2008



LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

El estudio da cuenta que sobresalen aproximadamente 14 cantones que registran las tasas más altas de infracciones a la LCVD. De estos, un 35% son de la provincia de Puntarenas (Puntarenas, Corredores, Golfito, Garabito y Buenos Aires), otro 35% son de la provincia de Guanacaste (Nicoya, Carrillo, Liberia, La Cruz y Nandayure), un 14% corresponde a dos cantones de la provincia de Alajuela (Los Chiles y Upala); el restante 16% esta dividido entre los cantones de San Rafael - provincia de Heredia - y Talamanca - provincia de Limón - (Figura 4).

Figura 4
Costa Rica. Cantones con mayores tasas de registros por infracciones a la LCVD para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)

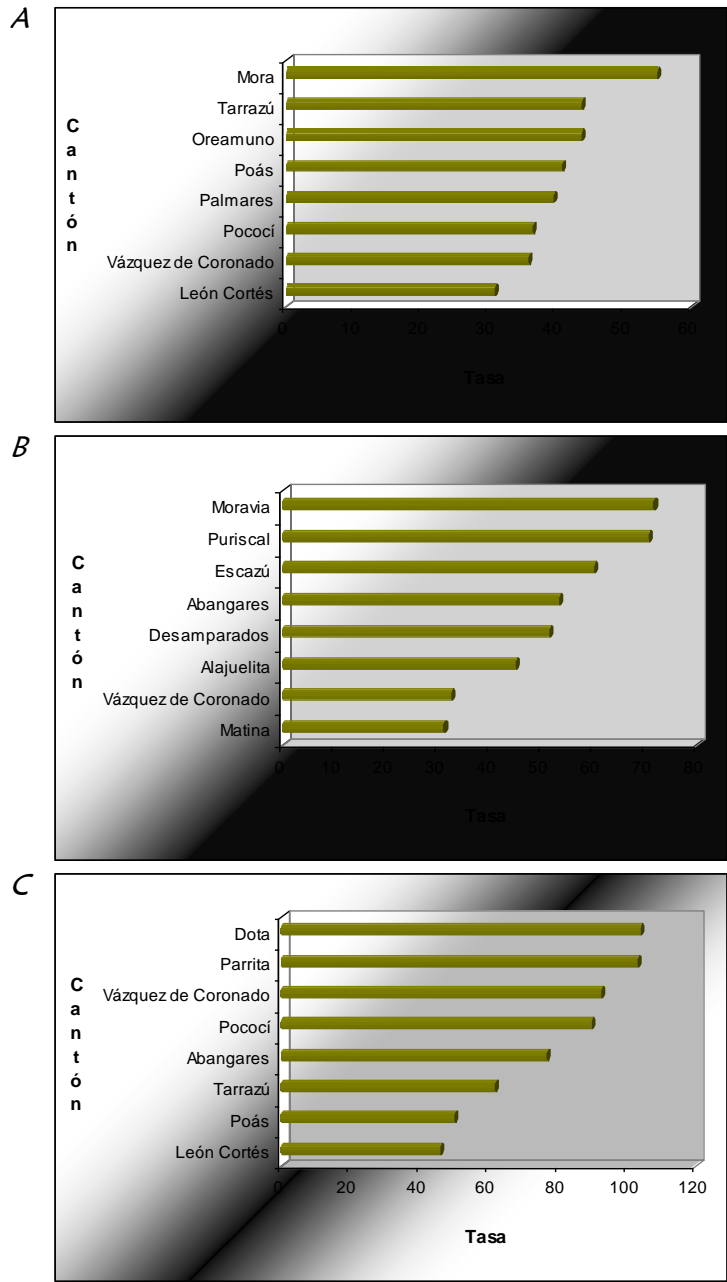


LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

En el análisis de los cantones con las tasas de registros de infracciones a la LCVD sobresalen 18 cantones para el trienio de estudio. De estos 18, o sea el 55,6%, pertenecen a la provincia de San José (10 cantones) un 16,7%, son de la provincia de Alajuela (3 cantones); otro 11,1% son de la provincia de

Limón (2 cantones) y el restante 16,7% se divide de la siguiente manera: Oreamuno - Cartago -, Abangares - Guanacaste - y Parrita - Puntarenas – (Figura 5).

Figura 5
Costa Rica. Cantones con menores tasas de registros por infracciones a la LCVD para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)



LCVD: Ley Contra la Violencia Doméstica
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

Hay que tener en cuenta, que aunque el presente análisis definió diferencias entre provincias y cantones (urbanos y rurales), la violencia doméstica o violencia intrafamiliar es un problema social que no hace diferencia del nivel socioeconómico de las personas, familias o comunidades y generalmente, la persona agresora fue víctima de algún tipo de agresión en alguna etapa de su vida, lo que genera que reproduzca el ambiente en que vivió (Molina 2001).

Ley de Armas y Explosivos

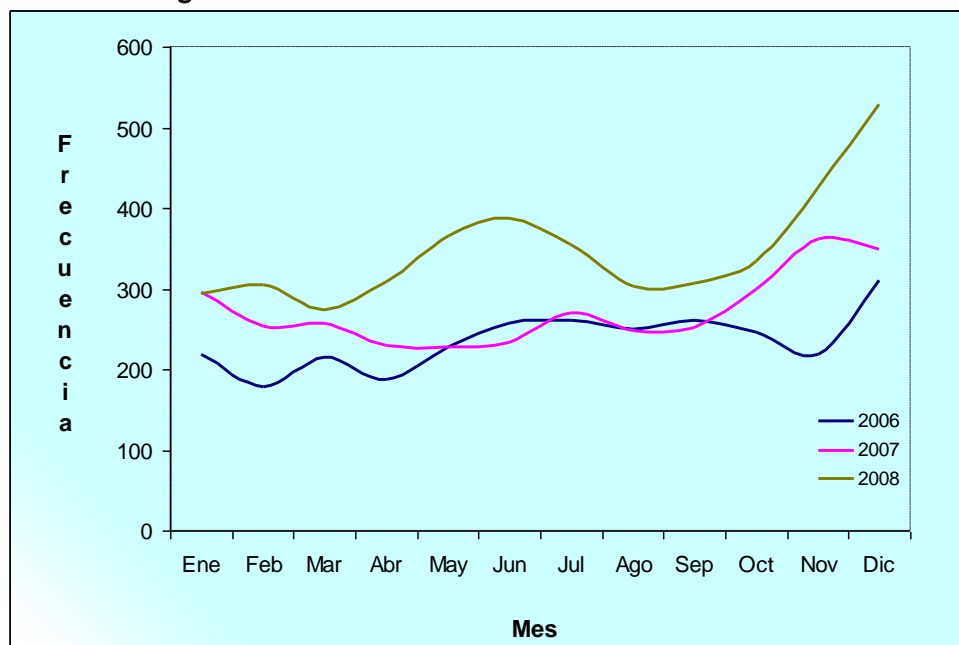
La Ley de Armas y Explosivos N° 7530, publicada en la Gaceta #159 del 23 de agosto de 1995, regula la adquisición, la posesión, la inscripción, la portación, la venta, la importación, la exportación y la fabricación de armas, municiones y explosivos, así como la instalación de dispositivos de seguridad, al tiempo que define para los y las habitantes de la República, las condiciones y requisitos para poder adquirir, poseer y portar armas.

Se trata de una normativa muy permisiva que autoriza, en el caso de personas físicas, la inscripción de hasta tres armas “para ser utilizadas en su seguridad personal, la de su familia y su patrimonio”. No obstante, faculta la inscripción un número mayor de armas cuando, por motivos “debidamente fundados”, lo justifiquen ante el respectivo Departamento del Ministerio de Seguridad Pública, institución encargada del control y la fiscalización en esta materia.

LAE a través del tiempo

Los registros de infracciones a la LAE varían a través y dentro de los años de estudio (2006 – 2008). En el año 2006 los registros de infracciones de esta ley no presentaron gran variabilidad a lo largo de los meses de cada año – los registros del periodo de junio a septiembre son casi constantes. En el año 2007 el comportamiento es aproximadamente homogéneo con un alza a final de ese año. Para el año 2008, la serie de estos registros presenta dos modas: una a mitad de año y la otra en el mes de diciembre (Figura 6).

Figura 6
Costa Rica. Registros de infracciones a la LAE de modo mensual. 2006 – 2008



LAE: Ley de Armas y Explosivos
Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP

En el análisis de los registros de infracciones a la LAE, denotamos un claro aumento de reportes en la finalización de los tres años estudiados(diciembre), fenómeno que puede estar influenciado por eventos cíclicos de la cultura costarricense: el aumento temporal de dinero en las familias, aumento del consumo incluyendo la compra y venta de juegos pirotécnicos, siendo que las personas que compran pueden ser menores de edad, o las personas que venden lo hacen de modo ilegal; así como la tenencia y portación indebida de armas de fuego, sólo para citar algunos ejemplos. Sabemos también, que muchas personas están adquiriendo armas de fuego para la defensa personal, situación que repercute en la incidencia de casos de violencia letal.

Las diferentes alzas en la mitad de las tres series de datos (junio o julio de cada año), pueden estar asociadas al periodo vacacional tanto de nacionales como de extranjeros, circunstancia que podría estar favoreciendo, por ejemplo, el aumento de asaltos utilizando armas de fuego.

LAE por provincias

El análisis provincial de los reporte de infracciones cometidos a la LAE, demostró que las tasas más altas de registros por infracciones a esta ley, se encuentran en provincias fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) (Cuadro 2).

Cuadro 2
Costa Rica. Tasas de registros de infracciones a la LAE de modo provincial. 2006 – 2008

Provincia	Año		
	2006	2007	2008
San José	77,4	73,1	89,7
Alajuela	39,1	44,2	66,8
Cartago	36,5	54,6	40,8
Heredia	39,7	65,0	96,9
Guanacaste	88,4	116,8	140,5
Puntarenas	92,7	108,3	174,4
Limón	94,5	117,0	123,4

LAE: Ley de Armas y Explosivos

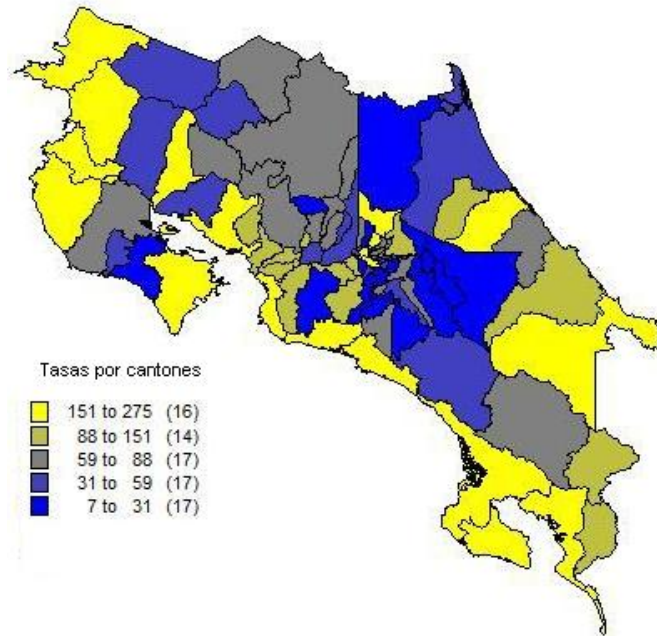
Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

Las provincias con mayores tasas de reportes de infracciones a la LAE para el trienio en estudio son Guanacaste, Puntarenas y Limón; por otro lado la provincia que posee menos infracciones a esta ley es Cartago, hallazgo que invita a investigar las particularidades de este fenómeno, que como bien dijimos incide directamente en el registro de hechos violentos con resultados letales (homicidio, femicidio, robo, asalto, suicidio). No queda por fuera el tráfico y venta ilegal de armas, que es uno de los negocios más lucrativos del planeta.

LAE por cantones

Para el periodo comprendido entre los años de 2006 – 2008, a nivel nacional sobresalen 15 cantones con las tasas más altas de infracciones a la LAE. De esos cantones el 26,7% pertenecen a la provincia de Guanacaste (Liberia, La Cruz, Carrillo y Cañas); las provincias de Alajuela, Puntarenas y Limón poseen un 20% cada una. Entre los cantones que poseen las tasas más altas están: (San Mateo, Upala y Los Chiles); Puntarenas, Aguirre y Garabito; Limón, Siquirres y Matina, (Figura 7). Un punto interesante es que los cantones de Liberia, La Cruz y San José (centro) registraron altas tasas en los tres años de estudio (Figura 8).

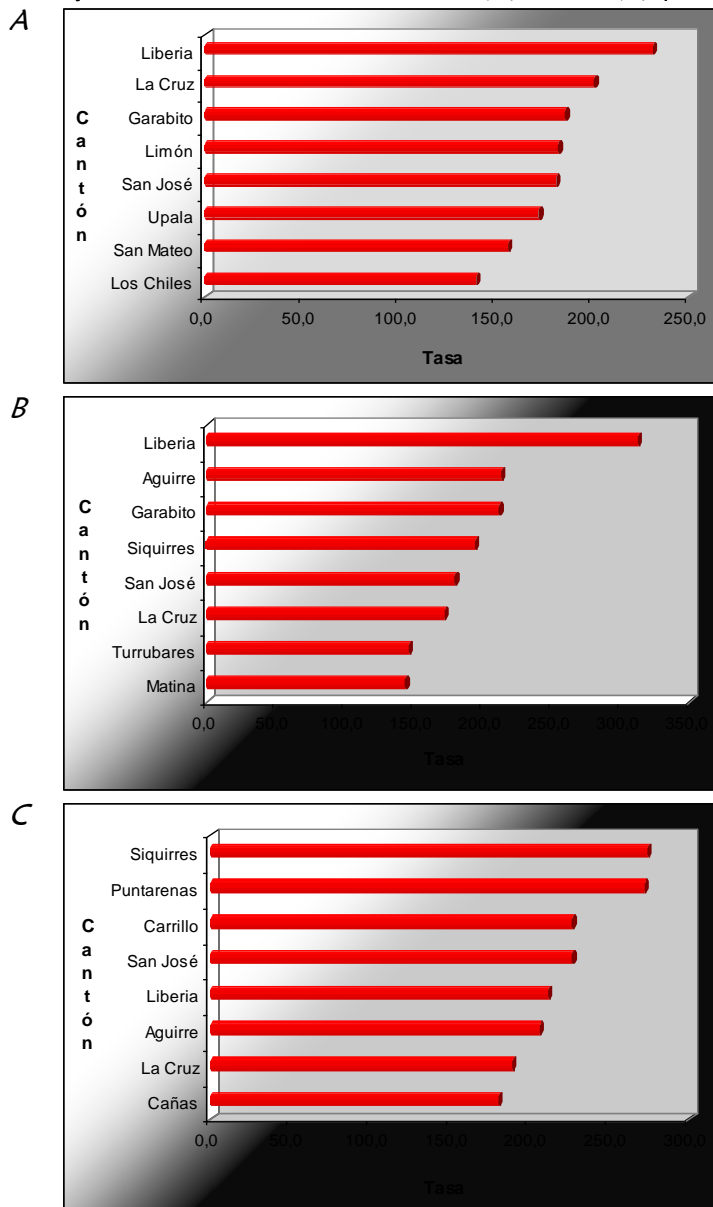
Figura 7
Costa Rica. Distribución de tasas de los registros de infracciones a LAE. 2008



LAE: Ley de Armas y Explosivos
Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

A su vez, se identificó un total de 15 cantones con las tasas más bajas de registros de infracciones a la LAE, para el trienio en análisis. De estos cantones el 34% están ubicados en la provincia de Cartago (cinco cantones que representan el 62,5% del total de esta provincia). De la provincia de San José sobresalen tres cantones (20%), de los cuales el cantón de León Cortés posee una de las tasas más bajas del periodo analizado. Igual cantidad de cantones reporta la provincia de Heredia – Santa Bárbara, Barva y San Pablo – (Figura 9). Finalmente, los últimos cuatro cantones están repartidos en dos provincias: Alajuela y Guanacaste (dos cantones de cada una).

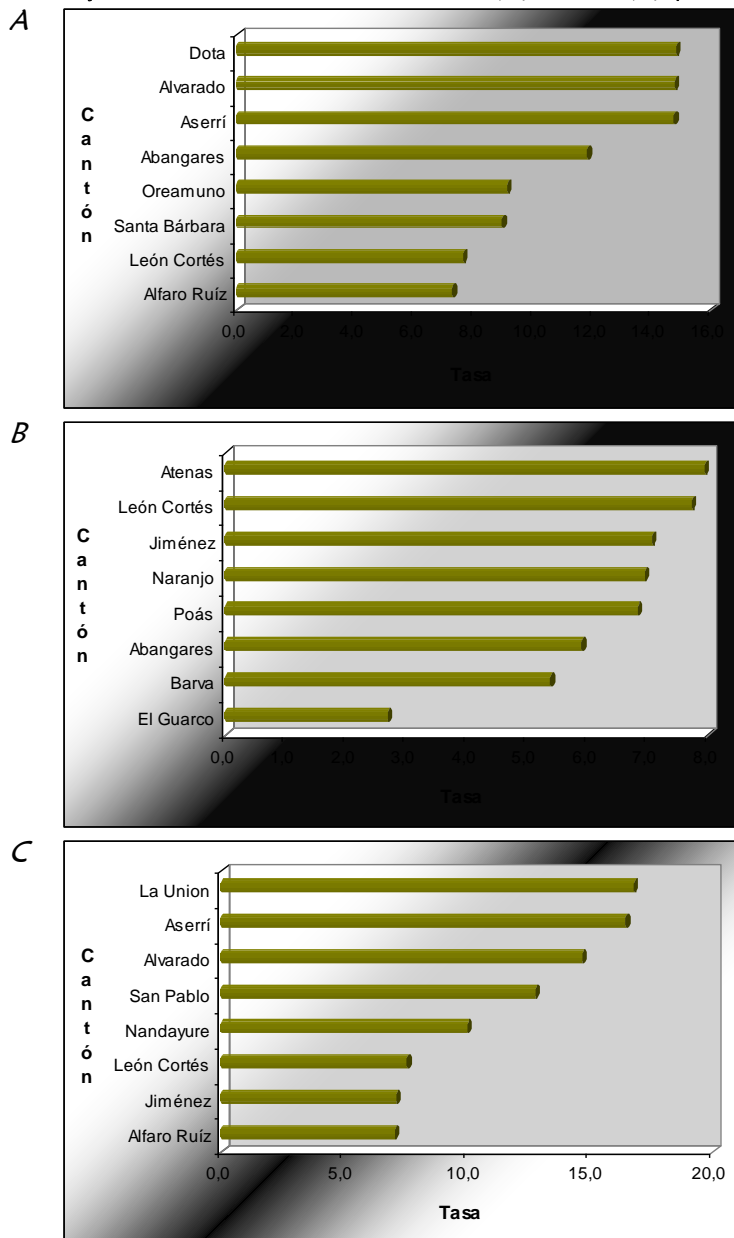
Figura 8
Costa Rica. Cantones con mayores tasas de registros de infracciones a la LAE para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)



LAE: Ley de Armas y Explosivos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

Los registros de infracciones cometidas a LAE son importantes porque, generalmente, en los casos el los que un victimario o victimaria usa un arma de fuego, puede llegar a cobrar la vida de la víctima o producir un daño irreversible en ella/ellas. Así, el establecimiento de controles legales e institucionales para la posesión, uso, circulación y comercialización de armas y explosivos, es un paso necesario de dar en nuestro país, si deseamos disminuir el daño que estas provocan entre la ciudadanía (Cuadra 2001).

Figura 9
Costa Rica. Cantones con menores tasas de registros de infracciones a la LAE para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)



LAE: Ley de Armas y Explosivos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

El análisis de los registros de uso indebido de armas y explosivos debe generar impacto en los tomadores de decisiones, de modo tal que se puedan establecer políticas de estado inteligentes y oportunas en esta materia, lo cual constituiría una valiosa contribución a la seguridad humana, que significa vivir libre de temor y de necesidad, en tanto los y las habitantes disfrutan de sus derechos y ejercitan su deberes plenamente. Esto porque según Cuadra (2001), las regulaciones de nuestro país en este tema son consideradas bastante débiles; similares a las regulaciones existentes en países vecinos como Nicaragua y Honduras.

Ley sobre estupefacientes sustancias Psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas

En la Ley de de Psicotrópicos (LP) se regula la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica (OdD y UCR 2007).

El análisis de este tema, es de gran interés debido al aumento de infracciones a esta legislación, que comprende desde la venta familiar de drogas hasta el decomiso de grandes cargamentos de drogas que se transportan por mar, tierra y aire, mostrando que el país es zona de tránsito y trasiego de drogas, que es una de las manifestaciones de la criminalidad transnacional más devastadoras por la violencia que genera y por el debilitamiento de la institucionalidad que produce, debido a las cadenas de corrupción que esta actividad delictiva promueve, para facilitar el desarrollo de sus actividades. Para el año 2006 se registraron en el país un total de 20.128; en el año 2007 fueron reportadas 25.639 infracciones y finalmente para el 2008, se reportaron 48.108 infracciones a esta legislación.

Lo anterior da cuenta de una situación delicada desde el punto de vista social, político y económico, que requiere de un análisis serio, que conduzca a la toma de decisiones y formulación de políticas de estado, especialmente en los ámbitos de la prevención y el control, con el fin de desestimular la demanda y la oferta de drogas en las comunidades, que como bien sabemos afecta directamente a las personas menores de edad, en tanto son parte del sector de población más vulnerable desde el punto de vista psicosocial.

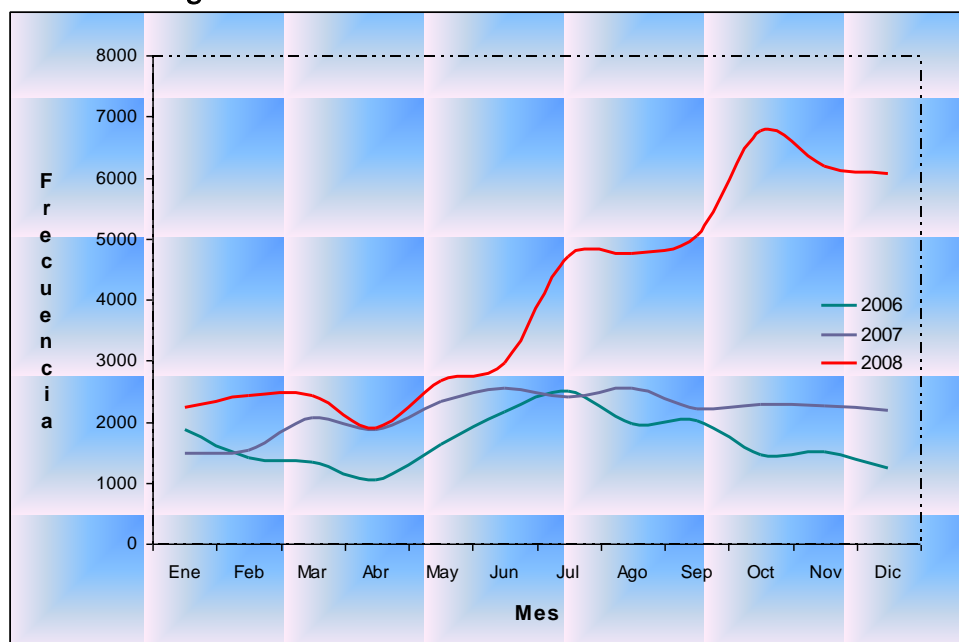
En todo caso sabemos que se requiere del diseño de programas integrales, que mejoren la condición de vida de la población, en especial la de los sectores sociales más postergados. Los registros de infracciones a la LP, durante los años 2006 al 2007 se incrementaron en razón de aproximadamente 27 puntos porcentuales; mientras que para el periodo del 2007 al 2008 el incremento fue de aproximadamente 87 puntos porcentuales. El crecimiento fue vertiginoso, lo que confirma la necesidad de profundizar, como antes se indicó las acciones preventivas, de control y represión y atención de las personas drogodependientes.

LP a través del tiempo

Durante el año (2006) hubo poca variación entre los meses. Sin embargo, sobresale un pequeño valor modal entre los meses de junio y julio; pero estos registros comienzan a disminuir conforme finaliza el año (Figura 10).

Para la primera mitad del año 2007, se registró un leve crecimiento, al paso de los meses, comportamiento que permanece más o menos constante durante la otra mitad del año. Para el último año de estudio (2008) la serie de registros de infracciones a la LP presentó un comportamiento atípico; esto por cuanto a partir del mes de junio, hubo un fuerte incremento de registro de infracciones a la LP que se mantuvo hasta finalizar ese año.

Figura 10
Costa Rica. Registros de infracciones a la LP de modo mensual. 2006 – 2008



LP: Ley de Psicotrópicos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP

LP por provincia

El incremento de los registros de infracciones a la LP se denota en las tasas provinciales por cada 100.000 habitantes, para el trienio en estudio. Se encontró que en las provincias de Heredia y Guanacaste, las tasas de registros de este ilícito tuvieron un gran aumento para el año 2008; y que San José y Puntarenas han permanecido como provincias con las tasas más altas de reportes de estas infracciones, durante los tres años (Cuadro 3).

Cuadro 3
Costa Rica. Tasas de registros de infracciones a la LP de modo provincial. 2006 – 2008

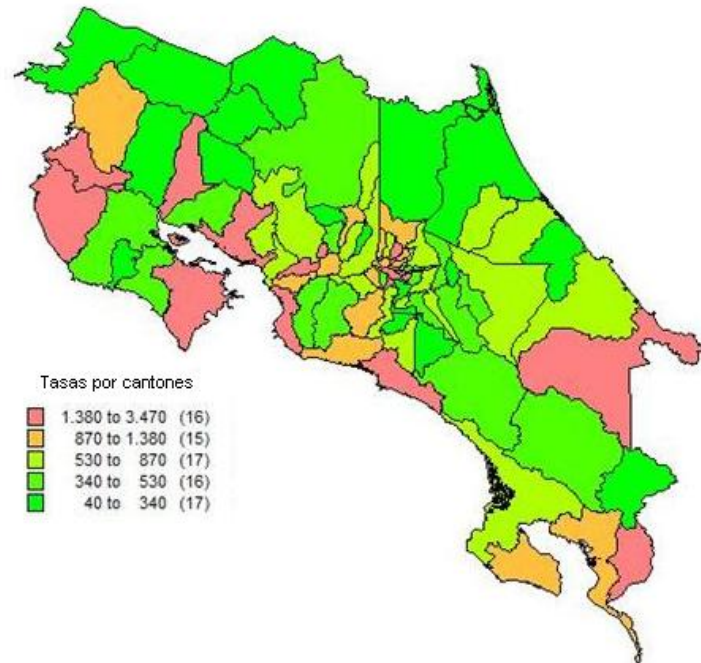
Provincia	Año		
	2006	2007	2008
San José	894,4	923,2	1559,3
Alajuela	203,0	295,5	668,6
Cartago	129,7	310,9	497,7
Heredia	194,0	458,3	1043,4
Guanacaste	184,0	659,6	1144,3
Puntarenas	602,8	671,2	1307,7
Limón	137,0	228,0	616,8

LP: Ley de Psicotrópicos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

En el caso de la provincia de San José se llegó a un máximo de 1559 registros de infracciones cometidas a la LP por cada 100.000 habitantes; pero la tasa más alarmante se ubica en la provincia de Puntarenas, esto porque presentó un tasa máxima de 1.307.7 reportes de infracciones por cada 100.000 habitantes.

Se puede apreciar que la diferencia entre las dos tasas (San José y Puntarenas), es alrededor de 19 puntos porcentuales; mientras que la cantidad de personas que habitan la provincia de Puntarenas no representan ni la cuarta parte de la población concentrada en San José (23,3%).

Figura 11
Costa Rica. Distribución de tasas de los registros de infracciones a LCVD. 2008



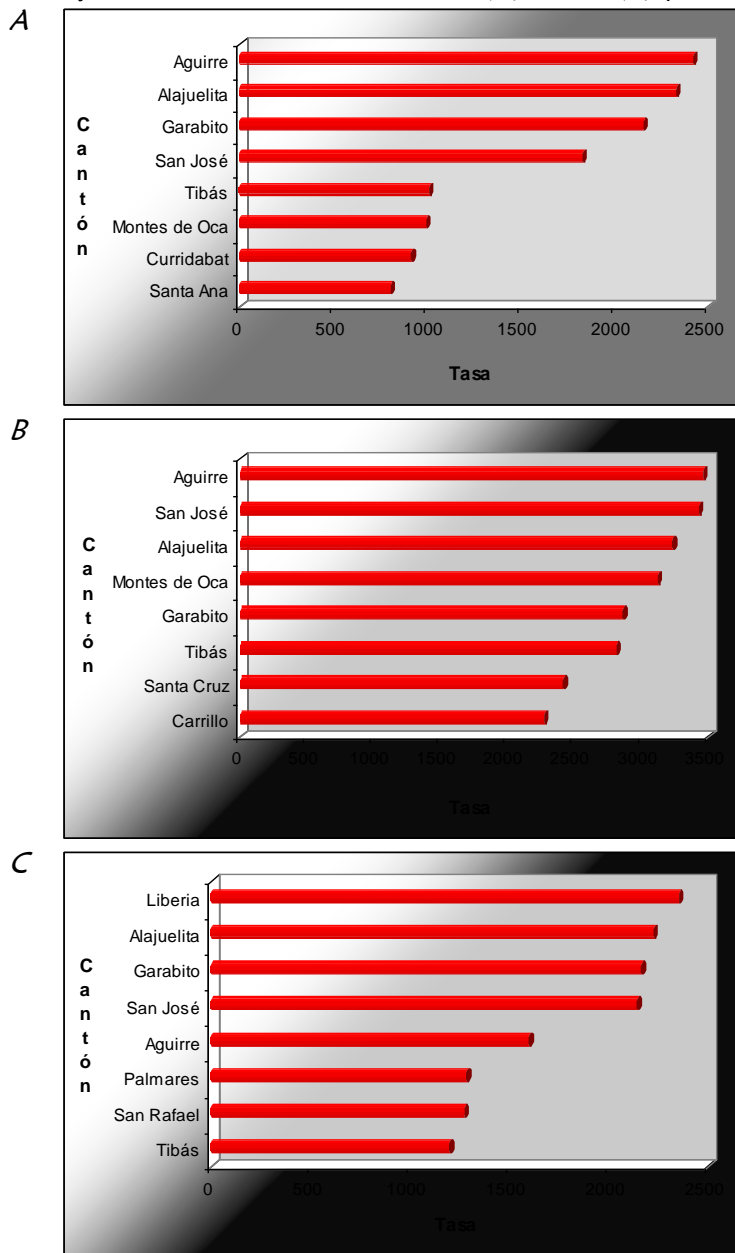
LP: Ley de Psicotrópicos
Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

LP por cantón

En cuanto a las tasas de infracciones cometidas a la LP en los 81 cantones del país, (Figura 11), se obtuvo como primer resultado, que hay 13 cantones que presentan las tasas más altas. De lo anterior, casi la mitad (46%) están concentrados en la provincia de San José, tres (23%) están en la provincia de Guanacaste, dos (15%) en la provincia de Puntarenas; y los dos restantes (16%) son uno de la provincia de Alajuela y otro de la provincia de Heredia (Figura 12).

Los cantones de Aguirre y Garabito (ambos de la provincia de Puntarenas); y San José – centro –, así como Alajuelita y Tibás son los cantones que más se repiten en cuanto a tasas de registros de infracciones a la LP en el período analizado. El ejercicio realizado, permitió identificar también, los cantones que poseen las tasas más bajas concernientes a este tema. De estas tasas se contabilizaron 16 cantones de casi todas las provincias del país (exceptuando Puntarenas) (Figura 13).

Figura 12
Costa Rica. Cantones con mayores tasas de registros por infracciones a la LP para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)

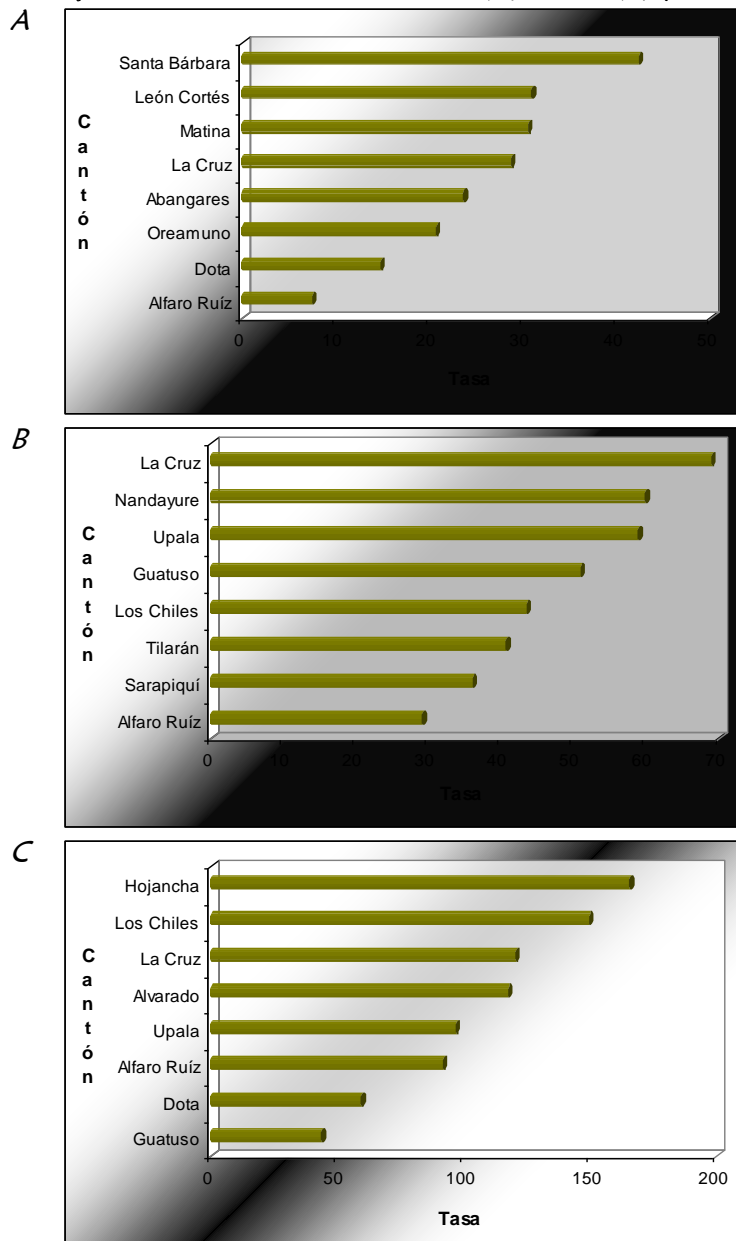


LP: Ley de Psicotrópicos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP

De los 16 cantones con las tasas más bajas, 5 (31,25%) son de la provincia de Guanacaste (La Cruz, Abangares, Nandayure, Tilarán y Hojancha); 4 (25%) son cantones de la provincia de Alajuela (Alfaro Ruiz, Upala, Guatuso y Los Chiles).

En las provincias de San José, Cartago y Heredia hubo dos cantones por cada provincia (León Cortés y Dota); (Oreamuno y Alvarado); (Santa Bárbara y Sarapiquí) respectivamente., con las tasas más bajas. Finaliza la lista el cantón de Matina de la provincia de Limón.

Figura 13
Costa Rica. Cantones con menores tasas de registros por infracciones a la LP para el trienio de estudio 2006 (A), 2007 (B) y 2008 (C)



LP: Ley de Psicotrópicos
 Fuente: SISVI; datos obtenidos del MSP y CCP




El tema de análisis respecto a las infracciones cometidas a la LP, genera cifras alarmantes a nivel nacional en el trienio de estudio. Esto justifica que el tema de control de drogas en el país debe ser abordado tanto con acciones para reducir la oferta de drogas (narcotráfico) y reducir la demanda de drogas en la sociedad costarricense (acciones de prevención y tratamiento). Por lo cual se vuelve necesario el fortalecimiento de la prevención del consumo de psicotrópicos, y de aumentar el conocimiento de la población en cuanto al daño que estos producen.

Lo anterior se vuelve imperativo, porque una de las poblaciones más vulnerable en el uso de Psicotrópicos son los y las adolescentes. De ahí, que se destaque la imperiosa necesidad de atender esta población mediante la utilización de métodos innovadores, tales como los mencionados por Sáenz et ál (2006), la psicoterapia familiar y la educación para la salud centrada en las habilidades para la vida sana.

En los últimos años, Costa Rica ha prestado atención al problema de psicotrópicos; ya que en el año 2002 creó al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Este instituto ejerce el liderazgo en el diseño, implementación y seguimiento de ejecución de las políticas y estrategias nacionales en estas materias (ICD 2006). Sin embargo, esta problemática no debe ser contrarrestada sólo por entidades gubernamentales sino, también, por cada uno(a) de los que queremos vivir en una comunidad con ambientes protectores de la niñez y la adolescencia; ambientes sanos en cuanto y en tanto la incidencia de las drogas sea mínima o nula.

Inversión pública en seguridad

Frente a estas cifras, no será extraño que al finalizar el 2009, en Costa Rica el gasto en seguridad policial ascienda a más de 105 mil millones de colones sólo en el Ministerio de Seguridad Pública, o incluso, que supere con creces esa cifra (Cuadro 4).

Cuadro 4					
Costa Rica. Gasto per Cápita en Seguridad ante PIB per Cápita. 2004 - 2008					
	2004	2005	2006	2007(1)	2008(2)
Población al 30 Junio cada año	4.248.500	4.325.800	4.401.800	4.476.600	4.549.900
PIB per Cápita en colones	1.916.802.3	2.198.787.8	2.616.032.1	3.027.082.0	3.488.850.9
Costo per Cápita en Seguridad colones	10.120.27	10.511.82	11.518.7	15.347.8	17.622.8
% de gasto per Cápita en seguridad respecto al PIB per Cápita	0.0052	0.0047	0.0044	0.0050	0.0050
Tendencia relacional					=

Fuente: Banco Central de Costa Rica – (1) Data preliminar, (2) Dato estimado –

En realidad, si convertimos los gastos en seguridad individuales y los confrontamos con lo que se invierte en el Ministerio de Seguridad Pública, nos damos cuenta que en promedio actualmente el Estado invierte en seguridad policial alrededor de un 0.0050% de lo que produce cada costarricense, es decir, unos ₡17.622.8. por habitante.

Comparativamente entre un año y otro, desde el 2004, la inversión realizada por el estado costarricense se mantuvo entre un 0.0044% y un 0.0052% por habitante en la inversión per cápita. Los porcentajes se mantienen muy estables, pero como el PIB ha crecido sostenidamente en el período considerado, ello implica que la cantidad de dinero destinada a este rubro también ha crecido, ya que desde el punto de vista de los números absolutos observamos un crecimiento lineal. No obstante, porcentualmente, es importante señalar que en los años 2005 y 2006 este gasto paradójicamente disminuyó.

En todo caso, existen otros componentes que los y las costarricenses dedican a la seguridad tanto personal como de sus hogares, que incide directamente en los gastos familiares y que no están contemplados en el cuadro anterior, toda vez que el dinero familiar invertido en seguridad es en muchos casos un componente importante (oneroso) de la economía familiar.

Apuntes finales

Este informe se realizó con el objetivo de describir, de modo científico, las cantidades de registros de infracciones a la LCVD, LAE y LP en el trienio del 2006 al 2008; con la finalidad de informar a investigadores, estudiantes y población en general sobre las tendencias y las magnitudes de estos tres fenómenos. Lo anterior nos lleva a estimular la investigación de estos flagelos sociales con el fin de prevenirlos en nuestras sociedades.

Actualmente se robustecen diversas acciones concernientes al ámbito de gestión del Observatorio de la Violencia del Ministerio de Justicia, entre ellas la consolidación de la Comisión Local para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social del cantón de Turrialba, la cual fue recientemente juramentada con la participación de la señora Viceministra de Justicia M.Sc. Milena Sanabria Rodríguez y el Alcalde municipal M.Sc. Alfonso Pérez Gómez.

Dicha juramentación se llevó a cabo en sesión ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 26 de mayo del 2009, y apuntala la labor de prevención que se lleva a cabo en esta zona. Dicha comisión está conformada por representantes institucionales del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Oficina Municipal de la Mujer, Ministerio de Educación Pública y la Alcaldía Municipal. Su fin es articular acciones interinstitucionales con el propósito de fortalecer el logro de objetivos comunes tendientes a reducir la violencia y el delito, con la eventual generación de sinergias y optimización de los recursos tanto humanos como técnicos con que se cuenta.

Paralelamente se refuerza una comisión interinstitucional similar en el cantón de San Ramón, que ya está generando acciones importantes en el campo de la prevención de la violencia, actuando directamente, más sobre las causas que sobre las consecuencias, de la violencia social.

En ambos casos, se promueve una coordinación interinstitucional como estrategia para lograr mayor cobertura e impacto de las acciones preventivas que se van desplegando a partir de la información generada por el SISVI a nivel cantonal; experiencias que esperamos replicar en otros cantones del país.

Contacto con el Observatorio de la Violencia

Para más información sobre estadísticas vinculadas al tema de la violencia y la prevención, así como para sus observaciones e inquietudes, se puede acceder en la página Web: www.mj.go.cr e ingresar al link **Observatorio de la Violencia**, también puede escribir al correo sisvi@mj.go.cr o bien pueden contactar mediante los teléfonos 2258-61-33 / 2233-08-80, o enviar sus sugerencias y consultas al telefax 2223-7595 con el Lic. Gilberth Espinoza Guerrero o con M.Sc. Carlos von Marschall Murillo.

Pensamiento

“Que nadie se haga ilusiones de que la simple ausencia de guerra, aún siendo tan deseada, sea sinónimo de una paz verdadera. No hay verdadera paz sino viene acompañada de equidad, verdad, justicia y solidaridad”.

Juan Pablo Segundo

Referencias

- Cuadra, E. 2001. Las leyes para el control de armas de fuego en Centroamérica: Comparación por países. Centro de Estudios Internacionales (CEI), Managua, Nicaragua
- Instituto Costarricense de Drogas (ICD). 2006. Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas: Informe anual. Ministerio de la Presidencia. San José, Costa Rica.
- Observatorio del Desarrollo (OdD); Universidad de Costa Rica. 2007 (UCR). El Observatorio de la Violencia y su Sistema de Información sobre Violencia y Delito (SISVI). Ministerio de Justicia y Gracia. San José, Costa Rica.
- Molina, L. 2001. Estudio sobre la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica. ESPIGA 60 – 78.
- Sáenz, M; Bejarano, J; Fonseca, S. 2006. Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad: Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica. 24: 79 – 88.

Anexo: acciones desencadenadas por el accionar del Observatorio de la Violencia y el SISVI, orientadas a promover el desarrollo de una cultura de prevención de la violencia y promoción de la paz social, incidiendo en la adopción de políticas públicas de prevención a nivel cantonal.



Juramentación de la Comisión Local para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social de Turrialba, la cual es una iniciativa nacida de las instancias del Observatorio de la Violencia y el SISVI y con el apoyo y asesoría de DIGEPAZ- Ministerio de Justicia. La misma está compuesta por representantes del Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública y del Concejo Municipal con la coordinación de la Alcaldía. Turrialba, 26 de mayo 2009.



M.Sc. Milena Sanabria Rodríguez (Viceministra de Justicia -de negro-), dirigiendo unas palabras en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Turrialba, durante la juramentación de la Comisión Local para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social. Sentado a su lado el M.Sc. Alexis Rodríguez, Presidente Municipal de Turrialba, acompañados de regidores(as) y síndicos(as) del Concejo Municipal. Turrialba, 26 de mayo 2009.



Taller con actores claves en la Prevención de la Violencia, en este caso, la capacitación contó con operadores municipales en torno al tema “El SISVI como instrumento para incluir componentes de prevención de Violencia y Delito en los Planes Municipales de Desarrollo Social”. En total, fueron representadas 32 municipalidades de todo el país. San José, 21 de noviembre 2008.